

Junta General Accionistas

EBOSS ENERGY SE (BG1100005179)

EBOSS ENERGY, SE CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el 21 de junio de 2019, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Sofía (Bulgaria), Municipio de Stolichna, Distrito Triadiza, 49 Blvd Bulgaria., piso 11º - 12º, el día 30 de julio de 2019 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a igual hora, el día 15 de agosto de 2019, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero - Aprobación de los estados financieros auditados tanto individuales como consolidados del ejercicio 2018.

Segundo – Aprobar el informe de actividad de la compañía del año 2018.

Tercero – Decisión de no distribuir beneficios en virtud del resultado negativo del ejercicio reflejado en las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2018.

Cuarto – Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018.

Quinto - Cese en el cargo de los miembros del Consejo de Administración Luis Sánchez Angrill y Alexandra Vesselinova Tcherveniakova, que serán sustituidos respectivamente por Juan Molins Monteys, ciudadano español nacido el 6 de agosto de 1967, y Onofre Servera Andreu, ciudadano español nacido el 17 de abril de 1954.

Sexto – Nombramiento de auditor.

Séptimo – Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBOSS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Boyko Angelov Angelov frente a la Compañía bajo acuerdo de transferencia de acciones de 20 de mayo de 2019, siendo los derechos de cobro de 1.300.000 € (un millón trescientos mil euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Boko Angelov Angelov de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Octavo - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBOSS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Dobromir Angelov Dakov frente a la Compañía bajo acuerdo de transferencia de acciones de 20 de febrero de 2019, siendo los derechos de cobro de 3.000.000 € (tres millones de euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Dobromir Angelov Dakov de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Noveno - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBOSS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Lyudmilla Georgieva Paskaleva frente a la Compañía bajo acuerdo de transferencia de acciones de 18 de febrero de 2019, siendo los derechos de cobro de 180.000 € (ciento ochenta mil euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Lyudmilla Georgieva Paskaleva de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Décimo - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBOSS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Omarov Abdullagadzhi Omarovich frente a la Compañía bajo acuerdo de transferencia de acciones de 29 de marzo de 2019, siendo los derechos de cobro de 4.500.000 € (cuatro millones quinientos mil euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Omarov Abdullagadzhi Omarovich de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Undécimo - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBOSS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Stanislav Raynov Novakov frente a la Compañía bajo acuerdo

de transferencia de acciones de 3 de abril de 2019, siendo los derechos de cobro de 1.350.000 € (un millón trescientos cincuenta mil euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Stanislav Raynov Novakov de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Duodécimo - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBIOS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Zvetomir Toshev Yordanov frente a la Compañía bajo acuerdo de transferencia de acciones de 15 de febrero de 2019, siendo los derechos de cobro de 540.000 € (quinientos cuarenta mil euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Zvetomir Toshev Yordanov de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Decimotercero - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBIOS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Arrizabal Elkartea S.L. frente a la Compañía bajo acuerdo de reconocimiento de deuda y su pago en acciones de 5 de junio de 2019, siendo los derechos de cobro de 201.955 € (doscientos un mil novecientos cincuenta y cinco euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Arrizabal Elkartea S.L. de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Decimocuarto - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBIOS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Arrizabal Elkartea S.L. frente a la Compañía bajo acuerdo de reconocimiento de deuda y su pago en acciones de 5 de junio de 2019, siendo los derechos de cobro de 217.191 € (doscientos diecisiete mil ciento noventa y un euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Arrizabal Elkartea S.L. de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Decimoquinto - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBIOS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Daniel Sánchez Durán frente a la Compañía bajo acuerdo de reconocimiento de deuda y su pago en acciones de 26 de febrero de 2019, siendo los derechos de cobro de 11.578 € (once mil quinientos setenta ocho euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Daniel Sánchez Durán de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Decimosexto - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBIOS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Daniel Sánchez Durán frente a la Compañía bajo acuerdo de reconocimiento de deuda y su pago en acciones de 26 de febrero de 2019, siendo los derechos de cobro de 30.401 € (treinta mil cuatrocientos un euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Daniel Sánchez Durán de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Decimoséptimo - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBIOS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Sivalles S.L. frente a la Compañía bajo acuerdo de reconocimiento de deuda y su pago en acciones de 25 de marzo de 2019, siendo los derechos de cobro de 34.272 € (treinta y cuatro mil doscientos setenta y dos euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Sivalles S.L. de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Decimoctavo - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBIOS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Sivalles S.L. frente a la Compañía bajo acuerdo de reconocimiento de deuda y su pago en acciones de 25 de marzo de 2019, siendo los derechos de cobro de 58.289 € (cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Sivalles S.L. de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Decimonoveno - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBIOS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Montier S.A. frente a la Compañía bajo acuerdo de reconocimiento de deuda y su pago en acciones de 26 de febrero de 2019, siendo los derechos de cobro de 2.577 € (dos mil quinientos setenta y siete euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Montier S.A. de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Vigésimo - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBIOS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Montier S.A. frente a la Compañía bajo acuerdo de reconocimiento de deuda y su pago en acciones de 26 de febrero de 2019, siendo los derechos de cobro de 20.304 € (veinte mil trescientos cuatro euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Montier S.A. de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Vigesimoprimero - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBIOS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Servitec Balkan Doo frente a la Compañía bajo acuerdo de

reconocimiento de deuda y su pago en acciones de 26 de febrero de 2019, siendo los derechos de cobro de 7.975 € (siete mil novecientos setenta y cinco euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Servitec Balkan Doo de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Vigesimosegundo - Adopción de la decisión de aumentar el capital de "EBIOSS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Talleres Puentes García frente a la Compañía bajo acuerdo de reconocimiento de deuda y su pago en acciones de 26 de febrero de 2019, siendo los derechos de cobro de 3.938 € (tres mil novecientos treinta y ocho euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Talleres Puentes García de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Vigesimotercero - Adopción de la decisión de aumentar el capital de EBIOSS ENERGY SE a través de una aportación no dineraria bajo el artículo 72 y el artículo 73 del Código de Comercio de derechos de cobro de Mida Sistemas S.L. frente a la Compañía bajo acuerdo de reconocimiento de deuda y su pago en acciones de 4 de abril de 2019, siendo los derechos de cobro de 13.817 € (trece mil ochocientos diecisiete euros) y que la Compañía está obligada a pagar mediante la emisión y asignación a favor de Mida Sistemas S.L. de nuevas acciones del capital de la Compañía.

Vigesimocuarto - Adopción de la decisión sobre la base del artículo 236, párrafo 2, ítem 2 del Código de Comercio para la disposición de activos, cuyo valor exceda el valor de los activos de la Compañía de acuerdo con los últimos estados financieros certificados.

Vigesimoquinto – Adopción de la resolución de cambio del nombre corporativo (la denominación social) de la Compañía.

Vigesimosexto – Adopción de la resolución para modificar los Estatutos de la Compañía en relación con el cambio del nombre corporativo (la denominación social) de la Compañía.

Vigesimoséptimo – Adopción de la resolución para la admisión a negociación (listing) de las acciones de la Compañía en London Stock Exchange.

Vigesimoctavo – Adopción de la resolución para la modificación del artículo 14 párrafo 2 de los Estatutos.

Vigesimonoveno – Adopción de la resolución para delegar en el Consejo de Administración de EBIOSS ENERGY la realización del incremento del capital registrado, en la base del artículo 196 del Código de Comercio, mediante la emisión de nuevas acciones hasta un máximo nominal de 150.000.000 € (ciento cincuenta millones de euros).

Trigésimo – Adopción de la resolución para la renuncia de los derechos de suscripción preferente de los accionistas para la suscripción y/o comprar acciones procedentes del incremento de capital de EBIOSS ENERGY SE, conforme se está establecido en el punto 29 anterior del presente orden del día de la Junta General Ordinaria anual.

Trigesimoprimerº – Resolución para que el presidente de la Junta General pueda proponer la votación y adopción de otros puntos en el orden del día.